

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL
NÚMERO DEL EXPEDIENTE: DPE/1473/18
UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección Económica y de Control de Gestión.
PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP): Base imponible: 23.000,00 € Importe del I.V.A. (21 %): 4.830,00 € Importe total: 27.830,00 €
FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 309 LCSP): Precio a tanto alzado.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 103 LCSP): 92.000,00 € (IVA excluido). Este importe corresponde al periodo de vigencia inicial del contrato (23.000,00 €, IVA excluido), más 3 posibles prórrogas de 12 meses cada una.
PLAZO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES. DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS: 48 meses (12+12+12+12).

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 LCSP y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación, **D. Andrés Arranz Stancel**, en calidad de Presidente-Consejero Delegado de SENASA, en virtud de Escritura Pública de fecha 27 de julio de 2018, otorgada ante el notario de Madrid, D. Santiago Alfonso González López, con el número 1851 de orden de su protocolo y **D. Miguel Arranz Alonso**, en calidad de Director Económico y de Control de Gestión en virtud de Escritura Pública de fecha 4 de julio de 2012, otorgada ante el notario de Madrid, D. Ángel Benítez-Donoso Cuesta, con el número 896 de orden de su protocolo

RESUELVEN

1º. APROBAR el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL, con código de expediente DPE/1473/18.

2º. APROBAR el expediente, el gasto y acordar la apertura del procedimiento para la adjudicación del citado contrato, y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan. Siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación, los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado art. 159.1 a 159.5 LCSP.

Conforme a lo establecido en el art. 131.2 LCSP, el procedimiento abierto es el procedimiento ordinario de adjudicación, junto con el restringido. Por la cuantía del procedimiento y el objeto del contrato, procede la aplicación del **procedimiento abierto simplificado** regulado en los artículos 159.1 a 159.5 LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 131 LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 45 puntos.
 - Valoración del equipo de trabajo: 30 puntos, de los que 15 puntos corresponderán a la valoración del equipo especializado en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y los otros 15 puntos a la valoración del resto del equipo de trabajo.
 - Red internacional de oficinas para dar servicio en trabajos en el exterior: 15 puntos.
- Criterios objetivos evaluables de forma automática: 55 puntos.
 - Precio: 50 puntos.
 - Tiempo de respuesta a cualquier consulta que en materia fiscal se formule por parte de SENASA: 5 puntos.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2018.

APROBACIÓN:

Fdo: Miguel Arranz Alonso
CÓDIGO: DPE01

APROBACIÓN:

Fdo: Andrés Arranz Stancel
CÓDIGO: PRE01